



Déficit en la Seguridad de los centros penitenciario en el Ecuador

Deficit in Security of penitentiary centers in Ecuador

Déficit de segurança dos centros penitenciários no Equador

Miguel Ángel Martínez-Peralta ^I
miguel.martinez.istjba@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-0200-9098>

Alejandro Javier Martínez-Peralta ^{II}
pipoperalta1990@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-1176-5001>

Correspondencia: miguel.martinez.istjba@gmail.com

Ciencias sociales y políticas
Artículo de revisión

***Recibido:** 26 de enero de 2022 ***Aceptado:** 30 de enero de 2022 * **Publicado:** 3 de febrero de 2022

- I. Agente penitenciario, estudiante del 4to semestre de la Tecnicatura Penitenciaria en el Instituto Tecnológico Superior Juan Bautista Aguirre, Guayaquil- Ecuador.
- II. Investigador Independiente, Esmeraldas-Ecuador.

Resumen

El proceso de justicia penal incluye: averiguar información sobre la comisión de un delito; investigación; la detención del sospechoso; imposición de una condena; en muchos casos la ejecución de la pena de prisión y finalmente la reinserción del ex preso. La sensación de seguridad de los ciudadanos depende de que este proceso sea completo. Sin embargo, durante el análisis de los "desafíos contemporáneos de la seguridad", la profesión policial se ocupa inmerecidamente poco del encarcelamiento y la reinserción de los detenidos. Esto es un gran error, porque los sistemas penitenciarios están en una crisis global y su eficacia es muy cuestionable, el presente artículo científico se realizó mediante una investigación analítica y descriptiva bajo la modalidad cualitativa basada en el paradigma interpretativo, abordando un diseño documental y bibliográfico, el método hermenéutico y las entrevistas en profundidad. El documento trata de describir y analizar las causas típicas del déficit en la seguridad de los centros penitenciario, existe una violación sistemática de las garantías inherentes a los derechos humanos que todos los privados de libertad, así como de proponer medidas para mejorar la situación: El desarrollo de las condiciones físicas es ciertamente importante, pero la formación pedagógica del personal y la organización y conducción de la vida cotidiana de los presos según principios penológicos unificados (pedagogía criminal) deben ser el centro de la actividad.

Palabras clave: crisis penitenciaria; formación de funcionarios; pedagogía penal; reinserción; principio de organización; privados de libertad.

Abstract

The criminal justice process includes: find out information about the commission of a crime; research; the arrest of the suspect; imposition of a conviction; In many cases the execution of prison sentence and finally reinsertion of former prisoner. The feeling of citizens' safety depends on this process complete. However, during the analysis of the "contemporary security challenges", the police profession undertaken Ly deals with the imprisonment and reintegration of the detainees. This is a great mistake, because the penitentiary systems are in a global crisis and its effectiveness is very questionable, the present scientific article was carried out through an analytical and descriptive investigation under the qualitative modality based on the interpretative paradigm, addressing a documentary and bibliographic design, the hermeneutic method and in-depth interviews. The document tries to describe and analyze the typical causes of the security deficit in

the security of prison centers, there is a systematic violation of the guarantees inherent in human rights as all deprived of freedom, as well as propose measures to improve the situation: the Development of physical conditions is certainly important, but the pedagogical training of staff and the organization and conduction of the daily life of prisoners according to unified penological principles (criminal pedagogy) must be the center of activity.

Keywords: Penitentiary crisis; training of officials; criminal pedagogy; reintegration; principle of organization; deprived of liberty.

Resumo

O processo de justiça criminal inclui: obter informações sobre a prática de um crime; pesquisa; a prisão do suspeito; imposição de uma sentença; em muitos casos, a execução da pena de prisão e, finalmente, a reinserção do ex-prisioneiro. A sensação de segurança dos cidadãos depende da conclusão deste processo. No entanto, durante a análise dos "desafios de segurança contemporâneos", a profissão de policial presta indevidamente pouca atenção ao encarceramento e reintegração de detentos. Este é um grande equívoco, pois os sistemas prisionais estão em crise global e sua eficácia é altamente questionável, este artigo científico foi realizado por meio de pesquisa analítica e descritiva sob a modalidade qualitativa baseada no paradigma interpretativo, abordando um desenho documental e bibliográfico. , o método hermenêutico e entrevistas em profundidade. O documento procura descrever e analisar as causas típicas do déficit de segurança dos centros penitenciários, há uma violação sistemática das garantias inerentes aos direitos humanos que todos os privados de liberdade, bem como propor medidas para melhorar a situação: O desenvolvimento das condições físicas é certamente importante, mas a formação pedagógica do pessoal e a organização e condução da vida diária dos presos de acordo com princípios penalógicos unificados (pedagogia criminal) devem ser o centro da atividade.

Palavras-chave: crise prisional; formação de funcionários; pedagogia penal; reintegração; princípio de organização; presos.

Introducción

La necesidad de prisiones seguras nunca ha sido mayor. Las consideraciones humanitarias, junto con los reclusos cada vez más sofisticados, hacen que la seguridad de las prisiones sea un tema de

primera importancia en el ámbito del orden público. Afortunadamente, gracias a la utilización de nuevos materiales y de la electrónica se ha podido seguir el ritmo de las demandas de prisiones más rentables.

El sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa un proceso de profunda crisis institucional que ha vuelto a poner en el debate público los alcances, parámetros y supuestos de la reinserción social, los derechos inherentes a los individuos son considerados como primordiales en los ordenamientos jurídicos de los múltiples territorios en todo el mundo, esta hipótesis no excluye a los individuos que se hallan privadas de su libertad, por ende, en ventaja del estado de derecho se debería asegurar el pleno goce de dichas prerrogativas todavía en condiciones de cautiverio, por lo cual, el Poder Público del País debería ser garante que los detenidos no sean sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, todo individuo privado de libertad debería ser tratada con el respeto gracias a la dignidad inherente al ser humano (Pazmiño, Redroban, and Rosero 2020).

Este documento trata de ofrecer una visión general de algunos aspectos de la práctica actual de la seguridad en las prisiones y ofrece algunas ideas para el futuro como por ejemplo una nueva posibilidad de utilizar la pedagogía criminal como una posible alternativa para reformar los sistemas penitenciarios.

Desarrollo

Si deseas saber cómo es la vida en la penitenciaría debes saber que es bastante difícil, debido a que los individuos que en ellas se hallan no poseen ningún contacto ni tienen la posibilidad de comunicarse con el mundo exterior, todo está regulado como es la hora de apagarse luces, el tiempo libre, descanso, las visitas y hasta la información que se obtiene.

Los individuos que se hallan en la penitenciaría viven en una contienda constante y rodeado de personas que los controlan ni siquiera poseen derecho a sus posesiones ni a la intimidad, además no reciben ningún tipo de educación o enseñanza que les sea eficaz una vez que salgan de ahí.

El Ecuador comparte una triste realidad regional en su sistema penitenciario, la cual pone en escena los esfuerzos que tiene para lograr respetar los derechos y la dignidad de los individuos privadas de la independencia, a partir de la perspectiva del personal carcelario y de las políticas públicas, pero además existe deficiencias en los diferentes operadores del sistema penitenciario que son predominación directa para lograr consumir con los preceptos normativos de rehabilitación y respeto a la dignidad humana(Ordoñez, Espinoza, and Bermúdez 2018).

El sistema de cárceles del Ecuador atraviesa un proceso de crisis institucional profundo que instala, de nuevo, en el debate público los alcances, parámetros y supuestos de la rehabilitación social. El de que la penitenciaría, históricamente no haya cumplido con la capacidad de resocializar a los individuos que han cometido un delito no es algo nuevo; no obstante, en el entorno presente esta confirmación merece ser discutida y clarificada; en especial, ya que las resoluciones y propuestas con las que se desea afrontar el problema no cuestionan ni critican la vida misma de la organización penitenciaria.

Objetivos del sistema penitenciario

Las respuestas al hacinamiento, la violencia, los motines de presos y las huelgas de personal no responden a la realidad del sistema penitenciario.

1. Individualización, del procedimiento de los privados de libertad con sentencia condenatoria.
2. Lograr la Rehabilitación Integral de los privados de libertad con sentencia condenatoria ejecutoriada.
3. Implementar la pena exclusiva sobre la que se aplica el procedimiento, de la encarcelación de los individuos privados de libertad.
4. Reincorporar a la sociedad a quienes han cumplido su condena, debidamente rehabilitados, y proporcionarles apoyo postpenitenciario.
5. Evitar la reincidencia y la habitualidad delictiva.

Cómo es el sistema penitenciario de Ecuador

El sistema penitenciario ecuatoriano cuenta con 65 penitenciarías, la población carcelaria es de unas 39.000 personas cuando la capacidad es para 30.000, según cifras oficiales. Un 50% de los detenidos no tiene sentencia.

Además del hacinamiento, las prisiones carecen de suficientes guardias internos. Hay 1.500 en todo el país y hacen falta otros 3.000, aseguran expertos. En algunas de las principales cárceles hay apenas un guardia cada 100 presos.

El número de reclusos creció en 30% en los últimos seis años, mientras que el presupuesto se redujo de 150 millones de dólares a 99 millones en el mismo período.

Las principales penitenciarías están ubicadas en las ciudades andinas de Latacunga (centro) y Cuenca (sur), así como en el puerto de Guayaquil (suroeste), donde hay un gran complejo carcelario que alberga a un tercio del total nacional de reclusos. 38.700 presos, en 36 centros de privación.

Qué condiciones agudizan la crisis

Además de la superpoblación y el déficit de guardias, la crisis penitenciaria ha empeorado por el alto nivel de violencia desatada por una guerra entre bandas vinculadas al narcotráfico internacional, sobre todo mexicano y colombiano, que de manera sangrienta se disputan el poder dentro y fuera de las cárceles.

Las prisiones se han convertido en "comandos centrales criminales" desde los que se imparten órdenes, indican expertos.

Un tercio del total de presos tienen algún vínculo con el narcotráfico. Para los traficantes, Ecuador resulta "estratégico" por su economía dolarizada, por disponer de cinco puertos marítimos para la exportación de drogas, la corrupción y la infiltración del crimen organizado en la seguridad, justicia y carcelaria.

Hace falta un penal específico de máxima seguridad para que no estén mezclados los presos de alta peligrosidad con el resto (Kaleidos and Udla 2021).

Situación de los individuos aislados

Tres características definen el caso de los individuos encarcelados en Ecuador: la corrupción del sistema penitenciario; la dependencia económica del preso/a de su familia para lograr sobrevivir el encierro y la violación sistemática de los derechos humanos de las personas aisladas. El sistema de corrupción que opera en la organización penitenciaria ecuatoriana se funda en una interacción personalista sostenida entre funcionarios/as e internos/as, en un entorno marcado por la sobrepoblación y el hacinamiento. El incremento poblacional carcelario a lo largo de los últimos quince años ha causado que conservar el control en las cárceles sea cada vez más complejo y, por lo cual, la autoridad ha debido comerciar con internos/as los mecanismos para solucionar conflictos y defender la estabilidad. La interacción entre la autoridad institucional y los individuos aislados no se hace por medio de un sistema de castigos y recompensas definido normativamente, sino que se funda en un grupo de prácticas informales, conocidas y célebres por las dos piezas, que son las que permiten gestionar la organización carcelaria.

Explicando, el saqueo, término que designa la delación o traición entre internos/as, se extendió a las interrelaciones entre el personal carcelario y la población presa. La importación de esta práctica al entorno de la autoridad responde a que el orden en la penitenciaría es dependiente de un mercado de privilegios administrado por los burócratas. Por consiguiente, ahora un/a sopo/a es tan peligroso/a para los preso/as como para la autoridad. En este entorno, el individuo que entra en una

penitenciaria debería disponer de recursos para lograr sobrevivir. Principalmente, quien conserva a un interno/a es su familia. Los costos más frecuentes son la compra de una celda, de un comercio y de la ingesta de alimentos.

Violencia intracarcelaria

La crisis del sistema penitenciario se agrava progresivamente, sin que aparezca en el horizonte una salida subjetivamente clara. La indolencia oficial y la inviabilidad de los gobiernos para tratar el caso se refleja en las infraestructuras obsoletas, el hacinamiento en las cárceles, las "muertes anunciadas" ordinarias en las cárceles del país, la mala alimentación, la falta de personal adecuado para atender las necesidades de los detenidos. A este caso se suman las pésimas condiciones de limpieza, la falta de asistencia médica y de ocupación sindical, que no son proporcionales y contribuyen a la exacerbación de la violencia entre los individuos aislados en las cárceles, a lo que se suma la facilidad para conseguir drogas, armas y alcohol dentro de los centros (Montecé Giler and Alcívar López 2020).

Metodología

Los procedimientos aplicados en el presente trabajo se basan en datos empíricos mediante la obtención de documentos, como libros, revistas, noticias escritas y televisivas de diversos casos ocurridos en el centro penitenciario de la nación.

El procedimiento histórico está ligado a la comprensión de las diferentes fases de los objetos en sucesión cronológica, para conocer la evolución y el desarrollo del objeto o fenómeno de investigación, es imprescindible desvelar su historia, los períodos primordiales de su desarrollo y las conexiones históricas primordiales. A través del procedimiento histórico, se examina la trayectoria concreta de las prisiones de la nación, sus condiciones en los diferentes períodos de la historia.

El procedimiento dialéctico se aplica porque se estiman los fenómenos históricos y sociales en constante movimiento, dio lugar al materialismo histórico, que explica las leyes que rigen las construcciones económicas y sociales, sus correspondientes superestructuras y el desarrollo histórico del género humano, aplicado a la investigación, asegura que todos los fenómenos se rigen por leyes de la dialéctica, es decir, la verdad no es algo inmodificable, sino que está sujeta a contradicciones y a una evolución paralela y perpetua; Por lo tanto, ofrece que todos los fenómenos se estudien en sus interacciones con otros y en su estado de cambio constante, ya que nada existe

como objeto aislado. Este procedimiento explica la narración de lo que nos rodea, de la sociedad y del pensamiento, a través de una concepción de la lucha de contrarios y no puramente contemplativa, sino de transformación. Estas concepciones, por su carácter dinámico, exponen no sólo cambios cuantitativos sino también radicales o cualitativos.

Tratar a todos los reclusos de manera humana

El trato de los reclusos de manera humana no entorpece la seguridad y el orden en los establecimientos penitenciarios. Por el contrario, resulta fundamental para garantizar que una cárcel sea segura. Las buenas prácticas en la gestión penitenciaria han demostrado que cuando se respetan los derechos humanos y la dignidad de los reclusos y cuando se los trata de manera justa es menos probable que estos provoquen disturbios y alteren el orden, además de aceptar la autoridad del personal penitenciario sin inconvenientes.

Sin embargo, puede resultar necesario y legítimo limitar ciertos derechos para mantener la seguridad. También es posible que se requieran medidas de seguridad adicionales para garantizar que los reclusos no se darán a la fuga y que no provocarán autolesiones ni causarán daños a terceros dentro del establecimiento penitenciario. No obstante, estas limitaciones y medidas adicionales jamás deben llegar a socavar la dignidad y la condición humana de los reclusos.

Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 10

Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (Pérez, A., Santamaria, E. K., Operario, D., Tarkang, E. E., Zotor, F. B., Cardoso Neves, S. R. de S., Volk 2017).

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela)

Regla 1

Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuantos seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá

invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes.

Regla 36

La disciplina y el orden se mantendrán sin imponer más restricciones de las necesarias para garantizar la custodia segura, el funcionamiento seguro del establecimiento penitenciario y la buena organización de la vida en común.

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Artículo 2

En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las persona(Conducta, C. D. E., & Français 1979).

Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas

Principio I

Toda persona privada de libertad que esté sujeta a la jurisdicción de cualquiera de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos será tratada humanamente, con irrestricto respeto a su dignidad inherente, a sus derechos y garantías fundamentales, y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

En particular, y tomando en cuenta la posición especial de garante de los Estados frente a las personas privadas de libertad, se les respetará y garantizará su vida e integridad personal, y se asegurarán condiciones mínimas que sean compatibles con su dignidad.

Se les protegerá contra todo tipo de amenazas y actos de tortura, ejecución, desaparición forzada, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, violencia sexual, castigos corporales, castigos colectivos, intervención forzada o tratamiento coercitivo, métodos que tengan como finalidad anular la personalidad o disminuir la capacidad física o mental de la persona(OEA 2009).

Medidas especiales de máxima seguridad

En todas las jurisdicciones, suele haber una cantidad de reclusos que, según se considera, representan un alto riesgo en particular para la seguridad y, por lo tanto, deben ser alojados en condiciones de máxima seguridad especial. Si el sistema de evaluación funciona de manera efectiva, la proporción de los reclusos que deben ser alojados en estas condiciones especiales

deberían ser muy pequeña. En general, se suele alojar a tales reclusos lejos de otros reclusos, ya sea en establecimientos penitenciarios de alta seguridad o en unidades especiales dentro de establecimientos con distintos niveles de seguridad.

Los principios de la buena gestión penitenciaria requieren que los principios de legalidad, necesidad, rendición de cuentas, proporcionalidad y no discriminación se apliquen en las decisiones relativas al alojamiento de reclusos en condiciones especiales de máxima seguridad sobre la base de evaluaciones individualizadas y pormenorizadas.

El personal penitenciario debería poder mantener la seguridad y el control a través de medios distintos de la prohibición de todas las formas de actividades. A primera vista, esta opción siempre resulta más sencilla, pero se dificultan así las oportunidades de rehabilitación para los reclusos, a la vez que se violan sus derechos.

La medida de seguridad que deben ser observadas, para tutelar los privados de la libertad

- Tomar en cuenta el tipo de delito, del infractor y el sometimiento al tratamiento carcelario.
- Distinguir los delitos que no merecen beneficios penitenciarios: Plagio, asesinato, delitos sexuales, trata de personas, o por crímenes de genocidio, de lesa humanidad, de guerra, de agresión.
- Actuar como Jueces Constitucionales, en las demandas de Habeas Corpus, Acción de Protección, Habeas Data.

Teoría de los sistemas penitenciarios

Características asociadas con tipos ideales de sistemas penitenciarios			
Características	Jerárquico	Diferenciado	Autónomo
Supuestos sobre los criminales	Libre albedrío, utilitarismo, disuasión	Determinismo (sociológico, psicológico, neurológico deficiencia habilidades), tratabilidad	Intratable, no puede cambiar o puede cambiar solo espontáneamente, baja prioridad para los recursos
instituciones individuales	grado de seguridad distinción principal entre instituciones	Programa profesionalizado y especializado diferente en cada Institución	Comunidad descontrolada, pequeña

objetivos del sistema	Seguridad, sin escapes, orden interno, castigo muy visible	Utilización óptima de los recursos de cambio de personas	Almacenamiento eficiente
Medios del sistema	amenaza e incentivo; traslado de reclusos dentro y entre instituciones	Concentración y coordinación de los recursos profesionales	Exilio, aislamiento; comunidades pequeñas, estables y manejables
Asignación de recursos	Se destacaron los equipos y personal de custodia; sin programa de énfasis	Destacan los profesionales y los recursos especializados, sin duplicación de programas	Pocos recursos del sistema; iniciativa del director para el recurso externo
Costo	Medio	Alto	Bajo
Carreras de los clientes a través del sistema	Progresión ordenada basada en un comportamiento conforme	Alto movimiento basado en las necesidades individuales	No hay movimiento
Interacción entre las unidades del sistema	Alta interdependencia funcional	División del trabajo; complementariedad de los recursos especializados	Ninguno
Autoridad central	Moderadamente reactivo; suministra los recursos y las disputas de los árbitros. entre instituciones	Fuerte proactividad; diagnostica, planifica y coordina el uso de los recursos	Débiles inactivos; moderación general contra los abusos extremos
Grupo en control	Personal de custodia (cf. modelo militar)	Profesionales, psicólogos, médicos, trabajadores sociales.	Prisioneros y administradores charlatanes

Grupos de interés y sus filosofías	Policía, fiscales, legisladores, filosofía punitiva	Reformadores, delincuentes, asociaciones profesionales, filosofía humanitaria.	ex	Contribuyentes, legisladores, estudiosos del anti tratamiento, filosofía del bienestar social
ventajas	Buen control, seguridad contra fugas y disturbios, dramatiza la toma de la libra de carne (retribución y disuasión)	Reduce las tasas de reincidencia humana; uso racional de los recursos		Responsabilidad y dignidad económica del recluso
Desventajas	Daños a los presos y al personal Psicológica y a veces físicamente, altas tensiones y disturbios	La expansión permite más escapes; la eficacia del tratamiento es problemática; ignora la retribución y la disuasión		Escaso control interno que advierte de posibles abusos

Conclusiones

El estado actual del sistema penitenciario ecuatoriano es de crisis sistémica, con un hacinamiento de entre el ochenta y bastante más del cien por cien de la capacidad instalada, casos de corrupción, malos tratos en las cárceles con saldo de muertos, fugas comunes, motines diarios, extorsiones a presos y burócratas. Además, las instalaciones son insalubres, la comida es de mala calidad hasta el punto de hacer enfermar a la población y de ser denunciada ante las organizaciones de derechos humanos.

Que el problema penitenciario tiene matices como: El hacinamiento, los malos tratos, la corrupción, el endurecimiento de las penas, la falta de personal capacitado, las condiciones insalubres que perjudican la calidad de vida de los reclusos; por lo tanto, de ello se deriva la violación de los derechos fundamentales que asisten a los internos.

El método de protección positiva de los derechos, tiene un comentario limitado, porque no se habla de un plazo para responder a la acusación, demanda, denuncia, sin embargo, debemos respetar los procesos constitucionales.

Que los centros penitenciarios no cuentan con personal capacitado y expertos suficientes para llevar a cabo las funciones de administración, estabilidad y programas de rehabilitación, en este sentido, la educación a un grado preeminente en la ciencia penitenciaria es un requisito en Ecuador.

El grado de hacinamiento existente y la variedad de origen de los individuos confinados (clase social, nacionalidad, etnia, edad e incluso orientación sexual), han hecho que el entorno penitenciario esté dividido y sea sectario, tanto en la categorización como en las interrelaciones que establecen las prisiones internas al interior de un sistema que no les ofrece posibilidades dignas de supervivencia.

Que el hacinamiento en las cárceles es el mayor problema, porque la capacidad instalada es insuficiente para albergar al número de individuos que ingresan diariamente, lo que requiere una conciencia de la gestión de la justicia en el ámbito penal.

Referencias

1. Conducta, C. D. E., & Français, E. 1979. "NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Código de Conducta Para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir La Ley." 149–65. doi: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp42_sp.htm.
2. Kaleidos, Centro de Etnografía interdisciplinaria, and Universidad de las Américas UdlA. 2021. "Diagnóstico Del Sistema Penitenciario Del Ecuador." doi: <http://bit.ly/3pmG2TE>.
3. Montecé Giler, Salomón Alejandro, and Natividad de Lourdes Alcívar López. 2020. "El Sistema Penitenciario Ecuatoriano En Cifras." *Uniandes EPISTEME* 7:676–94. doi: <http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2110/1498>.
4. OEA. 2009. "Principios y Buenas Prácticas Sobre La Protección de Las Personas Privadas de Libertad En Las Américas La." 149–65. doi: <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>.
5. Ordoñez, Marjorie, Edison Espinoza, and Christian Bermúdez. 2018. "Interpretación Del Sistema Carcelario Ecuatoriano." *Universidad y Sociedad* 10(3):134–41.
6. Pazmiño, Gabriela, Juan Redroban, and Jorge Rosero. 2020. "Consumo de Sustancias Psicoactivas En Cárceles En El Ecuador: Entre Factores Condicionantes y Vulnerabilidad." *Consumo de Sustancias Psicoactivas En Cárceles En El Ecuador: Entre Factores Condicionantes y Vulnerabilidad* 23(7):1–8.

7. Pérez, A., Santamaria, E. K., Operario, D., Tarkang, E. E., Zotor, F. B., Cardoso Neves, S. R. de S., Volk, J. E. 2017. “Declaración Universal de Derechos Humanos.” 1375. doi: <https://ejournal.poltektegal.ac.id/index.php/siklus/article/view/298%0Ahttp://repositorio.unan.edu.ni/2986/1/5624.pdf%0Ahttp://dx>.
8. <https://www.primicias.ec/noticias/lo-ultimo/censo-penitenciario-carceles->
9. <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20210930-tres-claves-para-entender-la-crisis-penitenciaria-en-ecuador>
10. <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/en-trece-anos-la-poblacion-penitenciaria-se-triplico-en-el-ecuador-nota/>

©2021 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).